

DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DEL CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN EN SU ESTADÍA DE EMBARCACIONES DE VELA PARA EL GRADO DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE Y PARA ACTIVIDADES COMPETITIVAS EN EL MARCO DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES NÁUTICO-DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA CON CARGO A REMANENTES DEL PLAN DE APOYO AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. OCTUBRE 2015 (EXP055/2017/19).

Seguindo instrucciones del Director de Secretariado de Actividades Náutico-Deportivas, se procede a modificar el apartado C. del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del **Suministro y colocación en su estadía de embarcaciones de vela para el Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y para actividades competitivas en el marco del Servicio de Actividades Náutico-Deportivas de la Universidad de Cádiz. Resolución de la convocatoria extraordinaria con cargo a remanentes del plan de apoyo al espacio europeo de educación superior. Octubre 2015** (expediente EXP055/2017/19), en los siguientes términos:

- En el apartado **C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO** del Cuadro Resumen de Características:

Donde dice:

“El plazo máximo de ejecución será de 45 días desde la formalización del contrato.”

Debe decir:

“El plazo máximo de ejecución será de 90 días desde la formalización del contrato.”

- En el apartado **8. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA / EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del Pliego de Prescripciones Técnicas:

Donde dice:

“45 días desde la formalización del contrato.”

Debe decir:

“90 días desde la formalización del contrato.”

Se amplía el plazo de presentación de ofertas **hasta las 14:00 horas del día 4 de diciembre de 2017.**

En Cádiz, a 24 de noviembre de 2017

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA-núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE



Fdo. Alberto Tejero Navarro